

Río Gallegos, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.779/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Roxana Josefina AGOSTINI solicita se inicie el trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional;

QUE obra Historia Académica de la alumna;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis recomienda otorgar la equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia total;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de las asignaturas Psicopatología I recomienda no otorgar equivalencia;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de las asignaturas Psicopatología II recomienda no otorgar equivalencia;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Roxana Josefina AGOSTINI, DNI N° 32.033.784, en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I – Psicoanálisis, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Roxana Josefina AGOSTINI, DNI N° 32.033.784, en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Roxana Josefina AGOSTINI, DNI N° 32.033.784, en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura

111-1-



DISPOSICIÓN

N° 386/2022

///-2-

Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría Psicosocial y Seminario de Análisis Institucional (60 hs) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

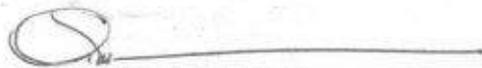
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Roxana Josefina AGOSTINI, DNI N° 32.033.784, en las asignaturas Psicopatología I y Psicopatología II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Roxana Josefina AGOSTINI del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arg. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG